

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 NOV. 2020

Procede lo solicitado, en consecuencia este despacho resuelve:

➤ Decretase el embargo y retención preventiva de los dineros que posea el demandado MEYAN S.A. en las cuentas bancarias relacionadas en el escrito anterior. Líbrese oficio.

Se limita la medida anterior a la suma de \$3.100'000.000 mcte.

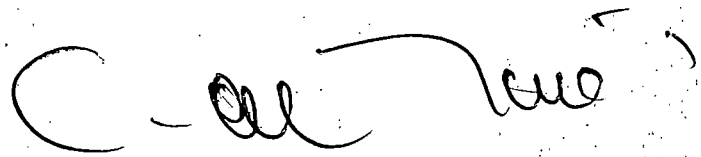
➤ Respecto de la solicitud de enviar los oficios a través de correo electrónico por parte de este despacho, dicha solicitud por ahora no es posible atenderla, toda vez que no se cuenta con la firma electrónica para poder ser tramitados en dicha forma.

Por lo anterior, la parte interesada una vez obre registro de la elaboración de los oficios, deberá solicitar cita a través de los medios dispuestos, para retirar los oficios y ser tramitados.

➤ Por secretaria, elabórese el oficio para la práctica de la medida cautelar ordenado en auto del 7 de febrero del 2020, el que deberá ser dirigido a la Gobernación de Santander.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

LGM

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 11.7 NOV. 2020 Hoy 28 El Srio.  NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--